

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)

Código: L-DSA-AGA-008

Revisión:001

Fecha: 15.01.2018

LISTA DE VERIFICACIÓN GESTIÓN DEL RIESGO POR FAUNA EN LOS AERÓDROMOS

Lista de chequeo adaptada para el aeródromo: realizada por el auditor-inspector de aeródromo Sr.

Aeródromo:

Razón social y Nombre del Explotador del Aeródromo de Aeródromo

Nombre(s) de la persona(s) designada(s) por el Explotador del Aeródromo, para actuar como Contraparte del Inspector de aeródromo:

Tipo de Auditoría/Inspección: Programada u ordenada por:

Fecha y hora de la Auditoría/Inspección:

Nombre(s) del Auditor-Inspector(es) de aeródromos que realizan la Auditoría/Inspección:

LISTA DE CHEQUEO		Referencia	C	NC	N/A
1.	Responsabilidades del Explotador de Aeródromo				
A.	El aeródromo tiene conformado un Comité para el Control de Fauna del Aeródromo	NTC N° 007-2013 7.2.1 (A)			
B.	El aeródromo mantiene actualizado la ubicación de los lugares atractivos para la fauna externos al aeródromo.	NTC N° 007-2013 7.2.1 (B)			
C.	El aeródromo realiza control permanente a fin de impedir que se aloje o conviva con fauna doméstica o silvestre al interior de las instalaciones del aeródromo	NTC N° 007-2013 7.2.1 (C)			
D.	El aeródromo impide en todo momento la exposición de residuos que puedan ser atractivos para la fauna en el aeródromo.	NTC N° 007-2013 7.2.1 (D)			
E.	El aeródromo realiza un control permanente sobre el crecimiento de vegetación en las franjas de pista, calles de rodaje y plataforma.	NTC N° 007-2013 7.2.1 (G)			
F.	El aeródromo realiza las gestiones pertinentes en las entidades competentes para que se limite el crecimiento de vegetación en terrenos de propiedad de terceros	NTC N° 007-2013 7.2.1 (G)			
G.	El aeródromo impide o gestiona la eliminación de todo estancamiento de agua o formación de depresiones o irregularidades en el terreno del aeródromo o pavimentos, de manera que no puedan acumular agua después de las lluvias.	NTC N° 007-2013 7.2.1 (H)			
J.	El aeródromo realiza las gestiones necesarias a fin de eliminar e impedir la acumulación de cascajo o residuos de construcciones o la instalación de equipos o maquinaria en abandono bajo su administración y que esta se ubique en el interior del aeródromo, a fin de evitar la formación de ambientes para refugiar o alojar fauna.	NTC N° 007-2013 7.2.1 (J)			
2.	Personal del aeródromo				
A.	El Oficial de Control de Fauna es un personal con formación en Biología, Ingeniería Ambiental, Meteorología o afines; con experiencia en la realización de estudios de fauna y conocimiento de seguridad operacional.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (C)			
B.	El Oficial de Control de Fauna realiza las coordinaciones necesarias para que las acciones de control se realicen de manera segura para las personas, así como dichas actividades de control en ningún momento interfieran con el normal desarrollo de las operaciones aéreas ni con las ayudas a la navegación aérea.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (D)			

C.	El Oficial de Control de Fauna planifica y aplica las medidas de control del riesgo que representa la fauna, así como del monitoreo del éxito de las mismas, establecidas en el Estudio de Fauna (RAP 314 Vol. 1, 9.4.10.k y Numeral 7.3.4 de la NTC), asimismo, realiza el seguimiento y aplicación de las recomendaciones formuladas en citado Estudio.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (E)			
D.	El Oficial de Control de Fauna se asegura que el envío de los reportes vinculados a incidentes con fauna a la DGAC, así como de las invitaciones y Actas del Comité a sus respectivos Miembros; se comuniquen dentro de los plazos establecidos en la NTC	NTC N° 007-2013 7.2.2 (F)			
E.	El Oficial de Control de Fauna realiza análisis y evaluación de cada uno de los incidentes con fauna y/o reportes vinculados a la presencia de dicha fauna que ocurra en el aeródromo, sus proximidades o fuera del aeródromo (Numeral 7.4 de la NTC).	NTC N° 007-2013 7.2.2 (G)			
F.	El Oficial de Control de Fauna se asegura que personal que realice labores de control de fauna, deberá contar con vestimenta y equipo de protección adecuado, logotipo de la empresa a la que pertenecen, membrete de Control de Fauna, así como equipos o implementos de seguridad propios de la función en campo.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (H)			
3.	Instalaciones del aeródromo, asignación de equipos y materiales.				
A.	El Oficial de Control de Fauna dispone de un vehículo para realizar inspecciones y acciones de control, comunicación directa con el Servicio de Tránsito Aéreo; así como de medios de comunicación y enlace con otros servicios del aeródromo como: Seguridad, SEI, Operaciones, etc.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (B)			
B.	El personal de Control de Fauna dispone de equipos y herramientas para el desarrollo de sus funciones, entre otros: prismáticos, cámara fotográfica, navegador GPS (deseable), implementos de protección personal para manipular equipos, botiquín de primeros auxilios, etc.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (C)			
C.	El aeródromo donde se haya observado la presencia de animales ponzoñosos (reptiles, arácnidos, insectos u otra fauna), cuenta con protocolos de atención en caso de mordedura o picadura específicos para el tipo de animal.	NTC N° 007-2013 7.2.2 (D)			
4.	Gestión del Aeródromo para el Control de Fauna				
A.	El aeródromo tiene implementado un Sistema de Gestión para el Control del Peligro de la Fauna	NTC N° 007-2013 7.3			
B.	El aeródromo tiene conformado un Comité de Aeródromo para el Control de Fauna	NTC N° 007-2013 7.3			
C.	El aeródromo tiene elaborado y aprobado su Reglamento	NTC N° 007-2013 7.3.1 (A)			
D.	El aeródromo se reúne al menos dos veces al año y de ser necesario, convoca a reuniones de trabajo a fin de realizar el seguimiento a problemas puntuales externos o internos al aeródromo.	NTC N° 007-2013 7.3.1 (B)			
E.	El aeródromo tiene elaborado un Programa Anual de Actividades para el Control de Fauna	NTC N° 007-2013 7.3.1 (C)			
F.	El aeródromo realiza al menos una inspección al año a los sitios atractivos para la fauna en los alrededores del aeródromo,	NTC N° 007-2013 7.3.1 (C) (i)			
G.	El aeródromo realiza programas de sensibilización a las comunidades y/o centros educativos en temas de prevención de que se formen atractivos para la fauna, así como del manejo adecuado de sus residuos sólidos; al menos una vez al año	NTC N° 007-2013 7.3.1 (C) (ii)			
H.	El comité cuenta con Actas o Informes correspondiente a cada actividad programada.	NTC N° 007-2013 7.3.1			
I.	El comité es presidido por el Jefe del Aeródromo	NTC N° 007-2013 7.3.1 (D)			

J.	El Comité convoca en calidad de miembros a las entidades públicas y privadas que en el ejercicio de sus funciones, tengan injerencia en la solución, legislación, eliminación, mitigación, ordenamiento territorial, zonificación, restricciones en el uso del suelo o pronunciamiento mediante Informe Técnico o denuncia.	NTC N° 007-2013 7.3.1 (E)			
K.	El Comité pone en conocimiento a las Municipalidades Distritales y Provincial, Gobierno Regional, Autoridad Sanitaria, Autoridad Ambiental, Fiscalía correspondiente y/o autoridad competente; la necesidad de realizar las gestiones pertinentes para impedir, restringir o cancelar actividades que resulten atractivas para la fauna.	NTC N° 007-2013 7.3.1 (G)			
L.	El Comité evalúa, valora, analiza y discute el Plan para el Control de la Fauna del Aeródromo, con la participación activa de sus representantes, trabajando de manera coordinada e integral.	NTC N° 007-2013 7.3.1 (H)			
M.	El presidente del comité realiza las invitaciones a los Miembros adjuntando una agenda propuesta con una anticipación de por lo menos 15 días útiles a su realización, salvo que se convoque a una reunión de urgencia.	NTC N° 007-2013 7.3.1 (I)			
N.	Los acuerdos son firmados por los Miembros asistentes al Comité, su Presidente remite a cada Institución Miembro del Comité, copia de los acuerdos y del Acta de la reunión, dentro de los cinco días útiles siguientes a su celebración.	NTC N° 007-2013 7.3.1 (J)			
4.	Estudio del Riesgo de la Seguridad Operacional.				
A.	El aeródromo cuenta con un estudio de Riesgo de la Seguridad Operacional para el Control de Fauna del Aeródromo	NTC N° 007-2013 7.3.2			
5.	Plan para el Control de Fauna del Aeródromo				
A.	El aeródromo tiene desarrollado y aplica un Plan para el Control de Fauna.	NTC N° 007-2013 7.3.3 (A)			
B.	El Plan para el Control de Fauna es presentado a la DGAC para su aprobación y aceptación.	NTC N° 007-2013 7.3.3 (B)			
C.	El Plan para el Control de Fauna del Aeródromo deberá contener al menos lo siguiente:				
D.	Control de revisión y procedimiento para las enmiendas.	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(a)			
D.1	Lista de páginas efectivas	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(b)			
D.2	Objetivo del Plan, antecedentes y alcance	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(c)			
D.3	Definiciones y abreviaturas	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(d)			
D.4	Marco legal y documentos de referencia	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(e)			
D.5	Funciones y responsabilidades	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(f)			
D.6	Constitución del Comité de Aeródromo para el Control de Fauna	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(g)			
D.7	Descripción del medio: Localización, características generales del aeródromo, aspectos de la zona de influencia	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(h)			
D.8	Composición de la fauna y caracterización de su riesgo	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(i)			
D.9	Determinación de Medidas de Control del Riesgo que representa la fauna, basada en: i. El Estudio de Fauna (RAP 314, 9.4.10 y Numeral 7.3.4 de la NTC), ii. Evolución de los incidentes con fauna ocurridos en el aeródromo y iii. Caracterización del riesgo de las especies de fauna.	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(j)			
D.10	Planificación de las Medidas de Control del Riesgo que representa la fauna y monitoreo de su éxito	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(k)			
E.	Programas anuales de gestión del aeródromo:	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(l)			

E.1	“Programa de Evaluación y Monitoreo de Fauna”	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(I)(i)			
E.2	“Programa de Inspección a los Lugares Atractivos para la Fauna Externos al Aeródromo”	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(I)(ii)			
E.3	“Programa de Mantenimiento de Equipos de Control de Fauna”	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(I)(iii)			
E.4	“Programa de Limitación de Vegetación”	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(I)(iv)			
E.5	“Programa de Mantenimiento del Sistema de Drenaje”	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(I)(v)			
E.6	“Programa de Capacitación”	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(I)(vi)			
F.	m)Anexos:				
F.1	Procedimiento de Hostigamiento de Fauna	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(m)(i)			
F.2	Procedimiento de Respuesta Inmediata para la Dispersión o Captura de Fauna	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(m)(ii)			
F.3	Procedimiento para la Notificación de Choque y/o Hallazgo / Ingreso de Fauna	NTC N° 007-2013 7.3.3 (C)(m)(iii)			
G.	El aeródromo pone en conocimiento (en formato digital o impreso) a los explotadores aéreos que operan en el aeródromo, los operadores de base fija, Instituciones Armadas y Servicio de Tránsito Aéreo con sede en el aeródromo, el “Plan para el Control de Fauna del Aeródromo”.	NTC N° 007-2013 7.3.3 (D)			
H.	El aeródromo en periodos que no excedan de un año, realiza una auditoria al Plan para el Control de Fauna del Aeródromo, así como de evaluaciones al seguimiento de los acuerdos realizados en los Comités de Aeródromo para el Control de Fauna.	NTC N° 007-2013 7.3.3 (E)			
5.	Estudio de Fauna				
A.	El aeródromo cuenta con un Estudio de Fauna, a fin de tener información adecuada para la gestión de los peligros potenciales que esta genere.	NTC N° 007-2013 7.3.4 (A)			
B.	El Estudio de Fauna contiene lo precisado en la RAP 314 (Numeral 9.4.10) y ha sido presentado a la DGAC para su aceptación.	NTC N° 007-2013 7.3.4 (C)			
C.	La actualización del estudio de fauna está acorde al número de operaciones aéreas que corresponda al aeródromo.	NTC N° 007-2013 7.3.4 (D)			
D.	El aeródromo presenta estudios de fauna adicionales a los exigidos por la presente NTC, a requerimiento de la DGAC.	NTC N° 007-2013 7.3.4 (E)			
6.	Reportes				
A.	El aeródromo remite, dentro de los primeros tres días útiles de producirse un impacto o registrarse un hallazgo o ingreso de fauna, los respectivos reportes de notificación a la DGAC, teniendo las siguientes consideraciones:	NTC N° 007-2013 7.4 (A)			
B.	Choque o impacto con fauna	NTC N° 007-2013 7.4 (A)(a)			
C.	Hallazgo / Ingreso de fauna	NTC N° 007-2013 7.4 (A)(b)			
D.	Incidente grave por fauna	NTC N° 007-2013 7.4 (A)(c)			
E.	El aeródromo remite mensualmente a la DGAC el consolidado de todos los reportes que se origine por parte de las tripulaciones de mando, observaciones del Servicio de Tránsito Aéreo del aeródromo, personal destacado en el aeródromo o usuarios	NTC N° 007-2013 7.4 (B)			
7.	Capacitación al personal del aeródromo				
A.	El personal del aeródromo involucrado en el Plan para el Control de Fauna recibe un “Curso Básico Sobre Control de Fauna en el Aeródromo	NTC N° 007-2013 7.6 (A)			

B.	El personal a cargo de realizar las tareas de Control de Fauna, recibe un "Curso Especializado Sobre Control de Fauna en el Aeródromo" teórico – práctico.	NTC N° 007-2013 7.6 (B)			
C.	La duración del "Curso Básico sobre Control de Fauna en el Aeródromo" es al menos dos (02) horas lectivas al año, con una recurrencia de cada dos (02) años.	NTC N° 007-2013 7.6 (C)			
D.	La duración del "Curso Especializado Sobre Control de Fauna en el Aeródromo" es al menos seis (06) horas lectivas al año, con una recurrencia de cada dos (02) años.	NTC N° 007-2013 7.6 (C)			

NOTA

C: CUMPLE

NC: NO CUMPLE

NA: NO APLICA